

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° 011405
(18 DIC. 2025)**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CARIBE DE LA SUBDIRECCION DE
SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 3573 de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, la Resolución 662 del 14 de abril de 2020, la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, la Resolución 968 del 22 de mayo de 2025, la Resolución 990 del 23 de mayo de 2025 de la ANLA, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 225 del 3 de agosto de 1994, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante Ministerio, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad DRUMMOND LTD para la construcción de la nueva Estación de Cargue de Carbón del proyecto minero La Loma.

Que mediante Resolución 17 del 5 de enero de 2007, el Ministerio modificó la Resolución 60458 de diciembre de 1991, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía aprobó la Declaratoria de Efecto Ambiental presentada por DRUMMOND LTD para el desarrollo del proyecto carbonífero La Loma, así como las Resoluciones 225 de 3 de agosto de 1994, 651 de 7 de junio de 2004 y 1261 de 27 de octubre de 2004, expedidas por el Ministerio, en el sentido de unificar a la sociedad DRUMMOND LTD, bajo el establecimiento de un nuevo Plan de Manejo Ambiental, que incluye las actividades mineras actuales, las obligaciones correspondientes a la estación de cargue y el nuevo avance del desarrollo minero en dirección sur del proyecto carbonífero La Loma, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Paso (Corregimiento de La Loma), Chiriguaná y La Jagua de Ibirico en el departamento de Cesar.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Que mediante Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el Ministerio estableció a cargo de las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes **LAM0027**, LAM3271, LAM2622, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, el Ministerio resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el Ministerio en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 9 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015, 5067 del 19 de noviembre de 2015, 953 del 18 de marzo de 2016, 1626 del 28 de abril de 2017 y 3779 del 30 de agosto de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante los Autos 6127 del 14 de diciembre de 2016, 5470 del 27 de noviembre de 2017, 3605 del 29 de junio de 2018, 4067 del 23 de julio de 2018, 8954 del 28 de diciembre de 2018, 9254 del 31 de diciembre de 2018, 3592 del 28 de mayo de 2019, 5924 del 31 de julio de 2019, 11866 del 26 de diciembre de 2019, 7265 del 31 de julio de 2020 y 12454 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Que mediante Resolución 160 del 29 de enero de 2020, esta Autoridad Nacional modificó el Plan de Manejo establecido en la Resolución 17 del 5 de enero de 2007, por considerar ambientalmente viable la generación de los impactos de la actividad, cuyas características y obligaciones se debían sujetar a las disposiciones señaladas.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Auto 2382 del 23 de abril de 2021, esta Autoridad Nacional requirió a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S. A., , CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para que presentaran un Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD y C.I. PRODECO S.A., los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Auto 6150 del 11 de agosto de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, presentado por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, reiteró a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la presentación del Programa de Trabajo para pronunciamiento de esta Autoridad Nacional con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021.

Que mediante Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo propuesto para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo, por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, cuya implementación debería iniciarse con aquellas familias que opten por esta modalidad y efectuó una serie de requerimientos.

Que mediante Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S. A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en contra de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, en el sentido de modificar el artículo primero, adicionar el artículo segundo, y revocar los numerales primero, cuarto, quinto, octavo y décimo del artículo tercero de la resolución objeto de impugnación.

Que mediante los Autos 10941 del 20 de diciembre de 2021 y 11508 del 31 de diciembre de 2021, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, producto del cual se efectuaron una serie de requerimientos a la sociedad **DRUMMOND LTD**.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Auto 3663 del 18 de mayo de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA reiteró a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S. A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la presentación del Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021, y el artículo primero del Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante Autos 7281 del 31 de agosto de 2022 y 11858 del 30 de diciembre de 2022, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aceptó el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo, propuesto por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S. A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 2799 del 28 de noviembre de 2022, esta Autoridad Nacional rechazó por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa, así como la adición y/o modificación, presentada por el apoderado de los parceleros, adjudicatarios y poseedores de la parcelación El Prado, ubicada en el Corregimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

de Boquerón, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010.

Que mediante Resolución 317 del 21 de febrero de 2023 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificando el artículo segundo en el sentido de ampliar el término por tres (3) meses, para que las sociedades mineras determinen el número de hogares que opten por la modalidad de reasentamiento colectivo; de igual modo, aclaró los artículos tercero, cuarto y sexto de en el sentido de precisar que la entrega de los informes trimestrales debe realizarse de forma individual por cada sociedad minera.

Que mediante los Autos 6439 del 18 de agosto de 2023, 11089 del 27 de diciembre de 2023, 5529 del 18 de julio de 2024, 11654 del 26 de diciembre de 2024 y 6296 del 25 de julio de 2025, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante comunicaciones con radicados 20256200386522 del 4 de abril de 2025, 20256200521962 del 08 de mayo de 2025, 20256200656632 del 6 de junio de 2025, 20256200784842 del 7 de julio de 2025, 20256200932852 del 8 de agosto de 2025 y 20256201075872 del 5 de septiembre de 2025, la sociedad DRUMMOND LTD presentó la planeación de las actividades a desarrollar en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025, respectivamente, relacionado con el proceso de reasentamiento para las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito.

Que mediante comunicación con radicado 20256200735772 del 25 de junio de 2025, la sociedad DRUMMOND LTD, remitió las actas de seguimiento al Reasentamiento individual de El Hatillo y el estado del sistema de las PQRS, en atención a lo establecido en los Autos 10941 del 20 de diciembre de 2021, 11508 del 31 de diciembre de 2021, 11089 del 27 de diciembre de 2023 y 11156 del 28 de diciembre de 2023.

Que mediante comunicación con radicado 20256200775642 del 4 de julio de 2025, la sociedad DRUMMOND LTD presentó el Informe Trimestral II de 2025, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2025, concerniente con el proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante comunicación con radicado 20256201217492 del 3 de octubre de 2025, la sociedad DRUMMOND LTD, remitió las actas de seguimiento al proceso de Reasentamiento individual de El Hatillo y el estado del sistema de las PQRS.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Que mediante comunicación con radicado 20256201234982 del 7 de octubre de 2025, la sociedad DRUMMOND LTD presentó el Informe Trimestral III de 2025 correspondiente al periodo comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2025, relacionado con el proceso de reasentamiento de las comunidades Plan Bonito y El Hatillo.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Por medio del Decreto-ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, como entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el parágrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales; la cual, de acuerdo con el numeral 1 del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Por medio de la Resolución 662 del 14 de abril de 2020, se nombró con carácter ordinario a la ingeniera LAURA EDITH SANTOYO NARANJO, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, adscrito a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la planta de personal de la ANLA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Licencias Ambientales – ANLA”, la Coordinadora del Grupo Caribe es competente para la suscripción del presente acto.

Mediante la Resolución 968 del 22 de mayo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales creó los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad, originándose en la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales el Grupo de Caribe, siendo una de sus funciones la correspondiente a: *“Realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente” y “Suscribir los actos administrativos y oficios que se deban expedir en el marco del seguimiento de la licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente, conforme los procedimientos que establezca la Entidad”.*

Luego, mediante la Resolución 990 del 23 de mayo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales designó los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, designando como Coordinadora del Grupo Caribe a la servidora pública Laura Edith Santoyo Naranjo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM0027, consistente en la verificación de los aspectos relacionados con las obligaciones establecidas en la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y sus modificaciones, como los demás actos administrativos emitidos por esta Autoridad Nacional referentes al proceso de reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, localizadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta la visita de seguimiento realizada el día 20 de octubre de 2025, y la información documental presentada por la sociedad DRUMMOND LTD, por medio de los informes trimestrales correspondientes al II y III del año 2025.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

Objetivo del proyecto

El proyecto de Explotación Carbonífera La Loma – Pribbenow, tiene como objetivo adelantar de manera técnica y dentro del área del título minero 078/88, la extracción, beneficio y transporte de carbón mineral, a través del sistema de explotación a cielo abierto

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

y bajo tierra, incluyendo labores de extracción mediante voladura, arranque y cargue mecánica tanto de mineral como de estéril y el posterior beneficio del carbón.

Localización

El proyecto Explotación Carbonífera La Loma – Pribbenow, se encuentra ubicado en el departamento de Cesar, municipios de La Jagua de Ibirico (60%), Chiriguaná (35%) y El Paso (5%).

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/01/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto “Carbonífera Mina La Loma – Pribbenow” cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad DRUMMOND LTD, se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA hoy CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

A su vez, por medio del Auto 6150 del 11 de agosto de 2021 se acepta el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, a través de la cual se acepta el plan de individualización del PAR de la comunidad de El Hatillo para la modalidad de reasentamiento individual.

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, las comunidades objeto de reasentamiento corresponden a Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso en el departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(...)

(Ver Figura. Localización de las comunidades objeto de reasentamiento. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/01/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

Estado de avance

En la verificación del cumplimiento de las medidas del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo y de las obligaciones derivadas de los resultados del proceso de seguimiento y control ambiental adelantado por la ANLA en el 2025, se tuvo en cuenta la información recibida en el respectivo expediente, las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

entrevistas a diferentes grupos de valor, con quienes se verificó el estado de avance de las medidas a cargo de DRUMMOND LTD.

Estado de avance PAR – Plan Bonito

En cuanto al avance en la implementación de las medidas del Plan de Acción de Reasentamiento de la comunidad de Plan Bonito, respecto al seguimiento anterior, a continuación, se presenta una relación de los aspectos evidenciados:

- FICHA 8.3.3. Fondo de Educación Superior – FES:

Se mantiene el mismo número de beneficiarios (136) del Fondo de Educación Superior – FES; sin embargo, aumentó el número de pérdidas definitivas, es así como en el seguimiento anterior se reportaron 54 retiros del programa y para este seguimiento ya son 55. A la fecha se mantienen activos en el programa 81 estudiantes.

- FICHA 10.2. Mecanismos de Atención de Peticiones Quejas y Reclamos:

En el seguimiento anterior se reportaron 148 PQRS, registradas durante todo el proceso de reasentamiento, para el periodo actual se recibieron 3 PQRS para un total de 151.

Estado de avance PAR- El Hatillo

- EH MRHV 01- Proyecto Restablecimiento de Vivienda

En el periodo anterior de seguimiento se reportaron 94 familias/hogares -ocupantes con vivienda trasladados, para este periodo son 125 los trasladados de un total de 159 familias/hogares ocupantes con vivienda que deben ser trasladados.

- EH MRHV 02- Proyecto Compensación por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote

En el periodo anterior de seguimiento se reportó la liberación de 22 predios, proceso realizado atendiendo cada uno de los lineamientos señalados en la medida 3, para este periodo se reportó la liberación de 33 predios en El Hatillo con las mismas características.

(...)

- EH MRHV 04- Proyecto Manejo para la población arrendatarios/prestatarios u otro tipo de condición de tenencia

En el periodo anterior de seguimiento se encontraban trasladadas a su vivienda de reposición 24 familias/hogares en condición de arrendatarios / prestatarios, para este último periodo el reporte indica que se encontraban trasladadas 34, de un total de 42 familias/hogares arrendatarios/prestatarios. Queda pendiente el traslado de 8 familias en esta condición.

- EH MRMV 06- Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

En el periodo anterior de seguimiento los proyectos productivos implementados eran 122, para este último periodo el reporte indica que hay 167, proyectos productivos implementados, de un total de 187 familias/hogares que optaron por proyecto productivo como medida de restablecimiento; para un avance en la implementación del 89%.

- *EH MRMV 07 Proyecto para el manejo de las familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones*

La sociedad minera durante el periodo de seguimiento cubrió los gastos de mudanza a 25 familias/hogares que fueron trasladados a su nueva vivienda; a la fecha son 119 familias/hogares que han recibido esta compensación.

- *EH MRTS 10- Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación interinstitucional*

En el periodo anterior de seguimiento las familias a las que ya se le había realizado todo el proceso y contaban con acceso al sistema educativo eran 85, para este último periodo el reporte indica que fueron 120 familias/hogares.

En el periodo anterior de seguimiento las familias a las que ya se le había realizado todo el proceso y contaban con acceso a salud eran 85, para este último periodo el reporte indica que son 124 familias/hogares.

En el periodo anterior de seguimiento las familias a las que ya se le había realizado todo el proceso y contaban con acceso al SISBEN eran 73, para este último periodo el reporte indica que fueron 116 familias/hogares.

En el periodo anterior de seguimiento las familias a las que ya se le había realizado la socialización y entrega de rutas de atención eran 89, para este último periodo el reporte indica que fueron 108 familias/hogares.

- *EH COMP 14- Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria*

Al igual que en periodos anteriores, durante los trimestres II-2025 y III-2025, se realizaron cuatro reuniones de seguimiento con los representantes de la comunidad y directivas de la JAC de El Hatillo, en las que se reportaron los avances del proceso y atendieron las inquietudes de la comunidad con respecto a las líneas individualizadas para Drummond y temas transversales. El resultado de las reuniones fue radicado ante la Defensoría del Pueblo Regional Cesar, Procuraduría del Cesar y Personería del Municipio de El Paso. Las entidades antes mencionadas como garantes del proceso de restablecimiento de condiciones de hábitat y vivienda y base económica.

De igual forma se realizó el comité editorial correspondiente al periodo de seguimiento y se elaboran 13 videos informativos, los cuales fueron trabajados entre los operadores y la asesora de la comunidad.

- *EH ACPS 15- Acompañamiento Psicosocial integral*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Para el periodo de seguimiento la sociedad brindó acompañamiento psicosocial antes y durante el traslado a su nuevo lugar de vivienda a 116 familias/hogares. En relación con el acompañamiento psicosocial de la base económica, durante los trimestres II-2025 y III-2025, se ha incrementado de manera considerable el apoyo técnico y psicosocial, a través de capacitaciones en habilidades y competencias fundamentales para el desarrollo del proyecto productivo.

Se encuentran identificadas 63 familias/hogares en condición de vulnerabilidad, debido a circunstancias específicas como la presencia de adultos mayores, la conformación de hogares monoparentales o la existencia de personas con discapacidad. A estas familias se les sigue brindando un acompañamiento psicosocial integral y una atención diferencial, adaptando el proceso a las particularidades y necesidades de cada núcleo familiar en relación con las medidas correspondientes.

- *EH PQRS 16- Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS*

En el periodo anterior de seguimiento se contaba con un consolidado general de 158 PQRS, las cuales corresponden a lo recibido durante todo el proceso de reasentamiento; para este periodo de seguimiento ingresaron 21 PQRS (16 cerradas y 5 en trámite de cierre), para un total de 174 debidamente atendidas y cerradas, de acuerdo con la matriz general de PQRS y los correspondientes soportes y 5 en proceso de cierre, las cuales serán verificadas en el siguiente periodo.

- *EH PCI 17- Plan de Capacitación Integral*

Durante el periodo de seguimiento 81 familias/hogares, en etapa de pre-traslado, y 62 familias/hogares, en etapa de traslado, participaron en espacios de capacitación psicosocial; adicionalmente, se realizaron 73 talleres de formación y 1 capacitación integral, cumpliendo así con lo dispuesto en las medidas 1, 4, 8 y 9.

- *Actividades Transversales Plan de Transición*

Durante el periodo de seguimiento la sociedad minera realiza reuniones con la Junta de Acción Comunal -JAC, en las cuales se evidencia el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones anteriores. Adicionalmente, la sociedad minera presenta evidencia de la entrega, a los beneficiarios de El Hatillo, de los beneficios contemplados en el banco de alimentos, apoyo por formación, fondo de emergencia y apoyo funerario.

En relación con el convenio de cooperación para la promoción y mejoramiento de los programas de cultura, adulto mayor e infancia y adolescencia, la sociedad reporta las acciones adelantadas durante el periodo; de igual manera, presenta la relación, el trámite y los correspondientes soportes, de las PQRS recibidas durante el periodo.

- *Seguimiento y Monitoreo al Plan de Acción de Reasentamiento - PAR El Hatillo*

Al igual que en el periodo de seguimiento anterior, la sociedad minera presenta el informe semestral, donde se evidencia la aplicación del instrumento, los resultados de los índices

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

de pobreza multidimensional, Adaptación familiar, Desempeño económico y Desempeño ambiental y la socialización de los resultados con la población objeto.

(...)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Interacción con grupos de valor

A continuación, se presenta información de los grupos de valor con los cuales se tuvo interacción en la visita de control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito, realizada los días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2025.

Interacción con grupos de valor

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
<i>Entidad Pública Gobernación del Cesar</i>	<i>Ingeniero Ambiental adscrito a la secretaria de ambiente</i>	<i>20 de octubre de 2025, Gobernación del Cesar</i>	<i>Avances en la Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito</i>
	<i>Abogada</i>		
	<i>Secretaria de Minas</i>		
	<i>Ingeniero de Minas</i>		
	<i>Secretaria de Minas</i>		
<i>Usuario DRUMMOND LTD</i>	<i>Coordinadora de Reasentamiento (E)</i>		
<i>Operador Interventoría AECOM</i>	<i>Coordinadora Técnica</i>		
<i>Operador COORAMBIENTAL</i>	<i>Gerente Técnico</i>		
<i>Operador COORAMBIENTAL</i>	<i>Coordinadora Gerente Ingresos</i>		
<i>Usuario C.I PRODECO S. A</i>	<i>Abogado de asuntos sociales</i>		
<i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>	<i>Coordinador de Sostenibilidad</i>	<i>20 de octubre de 2025 Valledupar</i>	<i>Verificación en la implementación de las medidas que</i>
<i>Operador INSUCO</i>	<i>Profesional Social</i>		
<i>Interventoría Social Capital Group</i>	<i>Coordinador de Interventoría</i>		
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2002-A1</i>		

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2204		corresponden a la sociedad minera Drummond Ltd.
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H0601_1		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2734		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Becerril Código Censal H0824	20 de octubre de 2025 Becerril	Verificación en la implementación de las medidas que corresponden a la sociedad minera Drummond Ltd.
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Becerril Código Censal H2211		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Jagua de Ibirico Código Censal H1013	20 de octubre de 2025 La Jagua de Ibirico	
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Jagua de Ibirico Código Censal H1513		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H0808	21 de octubre de 2025 La Loma	
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H0808_1		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H1703_1		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H2118		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H1515		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H1804		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H1006		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en La Loma Código Censal H0504		
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo a la vereda de La Aurora del municipio de	21 de octubre de 2025 vereda de La	

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
	<i>Chiriguana Código Censal H0202</i>	<i>Aurora del municipio de Chiriguana</i>	
<i>Ciudadanía</i>	<i>Presidente de la Junta de Acción Comunal vereda El Hatillo</i>	<i>21 de octubre de 2025 Centro de Recursos Integrales Productivos – CRIP de El Hatillo</i>	<i>Avances e inquietudes con relación a la implementación por parte de las sociedades mineras del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR de la comunidad de la vereda de El Hatillo.</i>
	<i>Líder de la comunidad y concejal del municipio de El Paso</i>		
	<i>Gerente de COOHOMULTRAHA y líder de la comunidad</i>		
	<i>Integrante de La Junta de Acción Comunal de la vereda de El Hatillo</i>		
	<i>Asesora jurídica</i>		
	<i>Asesora de comunicaciones</i>		
<i>Usuario DRUMMOND LTD</i>	<i>Supervisor Senior</i>	<i>21 de octubre de 2025 Centro de Recursos Integrales Productivos – CRIP de El Hatillo</i>	<i>Avances en la Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito y PQR</i>
<i>Operador Corporación Organización Minuto de Dios - COMD</i>	<i>Coordinadora de Proyectos</i>		
<i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN</i>	<i>Director de Sostenibilidad</i>		
<i>Operador INSUCO</i>	<i>Coordinadora de Proyectos</i>		
	<i>Coordinador de Reasentamiento</i>		
<i>Entidad Pública Personería de El Paso</i>	<i>Personero</i>	<i>22 de octubre de 2025, personería de El Paso</i>	<i>Avances en la Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito y PQR</i>
<i>Entidad Pública Alcaldía de El Paso</i>	<i>Alcalde</i>		<i>Avances en la Implementación del</i>
	<i>Secretario de gobierno y de</i>		

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
	<i>Secretario de minas, medio ambiente y desarrollo agropecuario</i> <i>Profesional de enlace de primera infancia y gestión social</i> <i>Bibliotecarias</i> <i>Formador de cultura</i>	22 de octubre de 2025, alcaldía de El Paso	Plan de Acción de Reasentamiento -PAR El Hatillo y Plan de Acción de Reasentamiento -PAR Plan Bonito, y radicación de PQRS por parte de las sociedades.
Corporación Organización Minuto de Dios – COMD	Vivienda		
Operador COORAMBIENTAL	Director de Proyectos		
Operador COORAMBIENTAL	Profesional Social		
Usuario DRUMMOND LTD.	Supervisore Senior	22 de octubre 2025, Oficina de Drummond Ltd. corregimiento de La Loma	Reunión de Apertura, presentación del avance en la implementación de las medidas a cargo de la sociedad minera Drummond Ltd.
Interventoría AECON	Profesional social		
Operador Corambiental	Gerente técnico		
Operador corambiental	Coordinador Equipo de Reasentamiento		
Corporación Organización Minuto de Dios	Coordinador		
Ciudadanía	Familia reasentada en el corregimiento de La Loma Código Censal H0234	22 de octubre 2025, corregimiento de La Loma	Verificación en la implementación de las medidas que corresponden a la sociedad minera Drummond Ltd.
Ciudadanía	Familia reasentada en el corregimiento de La Loma Código Censal H2401		
Ciudadanía	Familia reasentada en el corregimiento de La Loma Código Censal H2502		
Ciudadanía	Beneficiario PAES, habitante de la vereda El Hatillo, estudiante de Técnico Electromecánico Código Censal H1902	23 de octubre de 2025, vereda El Hatillo	Verificación en la implementación de las medidas que corresponden a la sociedad minera Drummond Ltd.
Ciudadanía	Familia Pendiente de Traslado Código Censal H1902	23 de octubre de 2025, vereda El Hatillo	Ficha EH_PQRS_16 (Traslado de vivienda)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
Ciudadanía	Familia Pendiente de Traslado Código Censal H0125	23 de octubre de 2025, vereda El Hatillo	Ficha EH_PQRS_16 (Traslado de vivienda)
Ciudadanía	Familia No residente Código Censal H2742	23 de octubre de 2025, Corregimiento de La Loma	Verificación en la implementación de las medidas que le corresponden a la sociedad minera Drummond Ltd.
Ciudadanía	Familia Reasentada en el corregimiento de El Carmen Código Censal H1505	24 de octubre de 2025, corregimiento de El Carmen	Verificación en la implementación de las medidas que corresponden a la sociedad minera Drummond Ltd.
Ciudadanía	Familia Reasentada en el corregimiento de El Carmen Código Censal H1703		
Ciudadanía	Familia Reasentada en el corregimiento de El Carmen Código Censal H2710		
Operador COORAMBIENTAL	Gerente Oficina Back Office	24 de octubre de 2025, corregimiento de La Loma Oficina Back Office	Verificación en la implementación de las medidas correspondientes a la Ficha 8.3.3 Fondo de Educación Superior - FES para la comunidad de Plan Bonito y 10.2 Mecanismos de Atención de Peticiones Quejas y Reclamos.
Operador COORAMBIENTAL	Psicóloga		
Ciudadanía	Beneficiario FES, estudiante de Auxiliar de enfermería Código Censal PB058_A	24 de octubre de 2025, corregimiento de La Loma	Verificación en la implementación de las medidas correspondientes a la Ficha 8.3.3 Fondo de Educación Superior - FES para la comunidad de Plan Bonito.

(...)

CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR Plan Bonito y Plan de Acción de Reasentamiento –

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

PAR El Hatillo, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM0027, lo verificado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada el día 20 de octubre de 2025, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control, durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

(...)

Seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento – PAR El Hatillo

Programa Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

FICHA: EH_MRHV_01 Proyecto Restablecimiento de Vivienda

PROYECTO: Restablecimiento de Vivienda

PROGRAMA: Restablecimiento de Hábitat y Vivienda

FICHA: EH_MRHV_01

Medidas de Manejo

Medida 2. Procedimientos para el acompañamiento y asesoría a familias/hogares – reasentamiento individual

- *Búsqueda de predios y/o viviendas construidas acorde a los procedimientos establecidos y a las condiciones específicas de cada familia/hogar, esta búsqueda se llevará a cabo tanto por el Operador como por las familias/hogares que podrán sugerir opciones para el análisis del Operador.*
- *Recepción de ofertas inmobiliarias a través de la estrategia de “predios sugeridos” por las familias/hogares que optan por reasentamiento colectivo.*
- *Evaluación integral de las viviendas construidas, con el fin de incorporarlas al Banco de Oferta Inmobiliaria y con ello poderlas ofrecer a las familias/hogares que hayan optado por el reasentamiento individual.*
- *Ejecución de estudios especializados tanto a viviendas construidas como a predios rurales que sean elegidos por las familias/hogares en proceso de reasentamiento individual.*

Las acciones que se deberán desplegar para el desarrollo de este proceso se enuncian así:

- *Gestión integral para la búsqueda de predios y viviendas para el reasentamiento individual y registro en banco de oferta inmobiliaria.*
- *Visitas a predios y viviendas con las familias con decisión de reasentamiento individual.*
- *Preselección por las familias/hogares de las alternativas de predios/viviendas para reasentamiento individual.*
- *Proceso precontractual, contractual y de ejecución de estudios técnicos a predios y viviendas para reasentamiento individual.*
- *Diagnóstico, diseño, presupuesto de obras de mejoramiento, adaptación y cumplimiento de normas de sismo resistencia y saneamiento básico de predios y viviendas de reasentamiento individual, según la normatividad.*
- *Definición de la viabilidad de adquisición del predio o vivienda seleccionada.*
- *Selección del predio/vivienda y firma de acuerdo de aceptación con la familia/hogar.*
- *Gestión para la compra de predio/vivienda.*
- *Gestión notarial y de registro.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- *Gestión para el licenciamiento de obras de mejoramiento o construcción, adaptación y cumplimiento de normas de sismo-resistencia y saneamiento básico de predios y viviendas de reasentamiento individual.*
- *Diseño, contratación y licenciamiento para la construcción (RI).*
- *Gestión precontractual, contractual y de ejecución de obras de mejoramiento o construcción de viviendas de reasentamiento individual, con el cumplimiento de normas de sismorresistencia y saneamiento básico de predios en viviendas de reasentamiento individual.*
- *Traslado de familias con las que se concierte medida de reasentamiento.*

Análisis de efectividad

Medida 2. Procedimientos para el acompañamiento y asesoría a familias/hogares – reasentamiento individual

➤ **Informe Trimestral II -2025 (abril – junio de 2025)**

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en cumplimiento a la medida 2 “procedimientos para el acompañamiento y asesoría de familias/hogares-reasentamiento individual.”, reportó para el informe trimestral II-2025 que se encuentran trasladadas ciento seis (106) familias/hogares en modalidad de reasentamiento individual, los códigos censales de estas familias/hogar son:

Relación de familias/hogar trasladadas al 30 de junio de 2025

Códigos Censales Familias/hogar							
H0110	H2118	H2104	H1703	H1006	H1101	H2740	H2604
H0114	H1911_1	H1403	H2108	H1006*	H1301	H1013	H1009
H0230	H1015	H0812	H0401_1	H0111A	H1201_2	H1403_1	H0815
H0236	H1505	H1108	H2106	H1404_1	H0237	H2710	H0227
H1402	H1904	H2206_1	H1209	H2403	H2603_1	H0234	H1911
H0907	H0504	H0113	H1901	H2605	H1201	H2110_1	H0305
H1106	H1910	H1201_2*	H2603	H0808	H2211	H0701	H0808_1
H1401	H0237_1	H2107	H0824_1	H2502_1	H0201	H0411	H1710
H0804	H0824	H2502	H0807	H1014	H0827	H1016	H2719
H0811	H2401	H0217	H0702	H1315	H1010	H0704	H0203A
H0601_2	H0206	H0601_1	H0809	H1708	H0402_1	H1404	H0217_1
H0111	H0402	H0202	H0214	H0279	H2743	H2204	H2709
H2102	H0221	H1804	H0801	H1201_1	H1713	H0223	
H0906	H1513						

Fuente: Informe trimestral II 2025- PAR.

Adicionalmente, la sociedad informa que a la fecha se encuentran diez (10) viviendas adquiridas y registradas para ocupantes con viviendas que serán trasladados en el siguiente trimestre.

A continuación, se presenta una relación de las gestiones reportados por la sociedad minera DRUMMOND LTD, para esta medida en el periodo de abril a junio de 2025:

- *Gestión integral de búsqueda de predios (Inclusión en el banco inmobiliario de viviendas de reposición preseleccionadas por el operador, así como las viviendas preseleccionadas por las familias/hogar.*
- *Visitas a 15 predios con las familias que decidieron su reasentamiento; en la Loma 6, en La Jagua de Ibirico 2, en Mandinguilla 1, en la vereda San Rafael 1, San Alberto 1 y en Valledupar 4.*
- *Preselección de 15 alternativas de predios/viviendas.*
- *Conceptos de favorabilidad (legal): se realizaron 19 estudios jurídicos provisionales y 13 viabilidades jurídicas a predios y viviendas para reasentamiento individual.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- *Conceptos de favorabilidad (técnicos): se realizaron 17 diagnósticos e informes técnicos y 2 diseños de presupuesto de obras de mejoramiento de predios y viviendas de reasentamiento individual.*
- *Concepto de favorabilidad integral (ambiental, social, económico, físico y legal): se realizaron 15 viabilidades para adquisición del predio o vivienda.*
- *Se realizaron 18 procesos de selección de predio/vivienda y firma de actas de aceptación para la compra de la vivienda con la familia/hogar.*
- *Se firmaron 9 promesas de compraventas en la gestión para la compra de predio/vivienda.*
- *Se firmaron 3 escrituras públicas de compraventa, y se registraron 11 escrituras en la oficina de instrumentos públicos.*
- *Se realizaron socializaciones de obras de adecuación o construcción a 2 familias/hogar (una al Inicio de obra y otra a la finalización de obras)*
- *Se realizó la entrega de 11 viviendas con su manual de uso y kit de dotación a las Familias-hogar (Categoría ocupante con Vivienda).*

(Ver Fotografía. Entrega de viviendas. – Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA. Con base en el Informe Trimestral II- 2025- PAR. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

En relación con los procedimientos administrativos que generen a la familia la seguridad jurídica de contar con una vivienda reconocida administrativa y jurídicamente (identificación de mejoras o la construcción declarada en el predio adquirido para que de esta manera se pueda afectar a patrimonio de familia), la sociedad reporta para el periodo del informe las gestiones descritas a continuación:

- *Obtención de 6 licencias de reconocimiento de construcción en los municipios de El Paso, Curumaní y La Jagua de Ibirico.*
- *Se firmaron 3 escrituras de reconocimiento de construcción.*
- *No se firmaron escrituras públicas de constitución de patrimonio de familia.*
- *No se firmaron escrituras públicas de afectación a vivienda familia.*



*Esta Autoridad pudo evidenciar los soportes de cada una de las actividades reportadas como avances de la medida 2, en los documentos descritos a continuación: **Anexo K.** Banco inmobiliario, **Anexo L.** Fichas de visitas técnicas, **Anexo M.** Actas preselección de vivienda, **Anexo N.** Conceptos de estudios y viabilidad jurídica para la compra de vivienda, **Anexo O.** Diagnósticos e informes técnicos y diseños, presupuestos de obras de mejoramiento, **Anexo P.** Conceptos de viabilidad y/o favorabilidad para la compra de vivienda, **Anexo Q.** Actas de Aceptación para la compra de vivienda, **Anexo R.** Promesas de compraventas de vivienda, **Anexo S.** Escrituras públicas de vivienda, **Anexo T.** Actas de socialización, inicio y finalización de obras, **Anexo U.** Actas entrega de la vivienda, manual de uso de la vivienda y entrega del kit de dotación, **Anexo V.** Licencias de reconocimiento de construcción y el **Anexo W.** Escrituras de reconocimiento de construcción.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

➤ **Informe Trimestral III – 2025 (julio – septiembre de 2025)**

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en cumplimiento a la medida 2 “procedimientos para el acompañamiento y asesoría de familias/hogares-reasentamiento individual.”, reportó para el informe trimestral III-2025 que se encuentran trasladadas ciento veinticinco (125) familias/hogares en condición de ocupantes con viviendas, de ciento cincuenta y nueve (159) familias/hogares en modalidad de reasentamiento individual, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Relación de familias/hogar trasladadas al 30 de septiembre de 2025

Códigos Censales Familias/hogar							
H0110	H2118	H2104	H1703	H1006	H1101	H2740	H2604
H0114	H1911_1	H1403	H2108	H1006*	H1301	H1013	H1009
H0230	H1015	H0812	H0401_1	H0111A	H1201_2	H1403_1	H0815
H0236	H1505	H1108	H2106	H1404_1	H0237	H2710	H0227
H1402	H1904	H2206_1	H1209	H2403	H2603_1	H0234	H1911
H0907	H0504	H0113	H1901	H2605	H1201	H2110_1	H0305
H1106	H1910	H1201_2*	H2603	H0808	H2211	H0701	H0808_1
H1401	H0237_1	H2107	H0824_1	H2502_1	H0201	H0411	H1710
H0804	H0824	H2502	H0807	H1014	H0827	H1016	H2719
H0811	H2401	H0217	H0702	H1315	H1010	H0704	H0203A
H0601_2	H0206	H0601_1	H0809	H1708	H0402_1	H1404	H0217_1
H0111	H0402	H0202	H0214	H0279	H2743	H2204	H2709
H2102	H0221	H1804	H1513	H1201_1	H1713	H0223	H0801
H0906	H0806	H0501	H0503	H0503_1	H0503A	H0603	H0810
H1515	H2734	H1512	H2206	H1011	H0219	H0409	H1705
H1711	H0274	H0409_2	H2402	H1903			

Fuente: Informe trimestral III 2025- PAR.

Adicionalmente, la sociedad informa que a la fecha se encuentran 12 viviendas adquiridas y registradas para ocupantes con viviendas, que serán trasladados en el siguiente trimestre.

A continuación, se presenta una relación de las gestiones reportados por la sociedad minera DRUMMOND LTD., para esta medida en el periodo de abril a junio de 2025:

- Gestión integral de búsqueda de predios (Inclusión en el banco inmobiliario de viviendas de reposición preseleccionadas por el operador, así como las viviendas preseleccionadas por las familias/hogar).
- Visitas a 12 predios con las familias que decidieron su reasentamiento; en la Loma 6, en La Jagua de Ibirico 1, en Mandinguilla 1 en Valledupar 4.
- Preselección de 12 alternativas de predios/viviendas.
- Conceptos de favorabilidad (legal): se realizaron 14 estudios jurídicos provisionales y 11 viabilidades jurídicas a predios y viviendas para reasentamiento individual.
- Conceptos de favorabilidad (técnicos): se realizaron 11 diagnósticos e informes técnicos y 3 diseños de presupuesto de obras de mejoramiento de predios y viviendas de reasentamiento individual.
- Concepto de favorabilidad integral (ambiental, social, económico, físico y legal): se realizaron 8 viabilidades para adquisición del predio o vivienda.
- Se realizaron 8 procesos de selección de predio/vivienda y firma de actas de aceptación para la compra de la vivienda con la familia/hogar.
- Se firmaron 13 promesas de compraventas en la gestión para la compra de predio/vivienda.
- Se firmó 1 escritura pública de compraventa, y se registraron 18 escrituras en la oficina de instrumentos públicos.

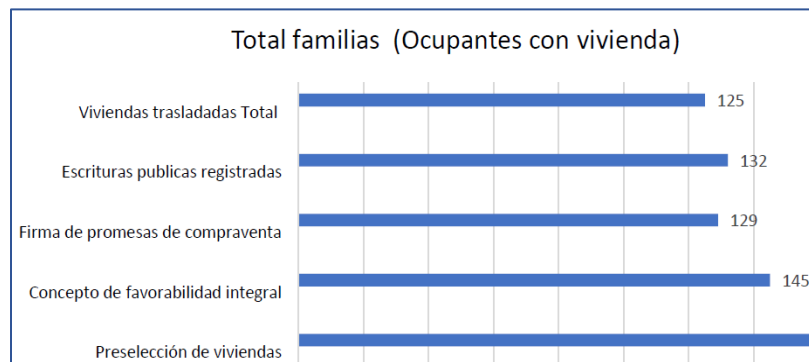
“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- Se realizaron 2 socializaciones de obras de adecuación o construcción, 5 socializaciones de Inicio de obra y 5 socializaciones de finalización de obras.
- Se realizó la entrega de 20 viviendas con su manual de uso y kit de dotación a las Familias-hogar (Categoría ocupante con Vivienda).

(Ver Fotografía. Entrega de viviendas. – Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA. Con base en el Informe Trimestral III- 2025- PAR. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

En relación con los procedimientos administrativos que generen a la familia la seguridad jurídica de contar con una vivienda reconocida administrativa y jurídicamente (identificación de mejoras o la construcción declarada en el predio adquirido para que de esta manera se pueda afectar a patrimonio de familia), la sociedad reporta para el periodo del informe las gestiones descritas a continuación:

- Obtención de 12 licencias de reconocimiento de construcción en los municipios de El Paso, Chiriguana y La Jagua de Ibirico.
- Se firmaron 2 escrituras de reconocimiento de construcción y se registraron 4 escrituras de reconocimiento.
- Se firmaron 4 escrituras públicas de constitución de patrimonio de familia.
- No se firmaron escrituras públicas de afectación a vivienda familia.



Fuente: Informe trimestral III 2025- PAR.

Esta Autoridad pudo evidenciar los soportes de cada una de las actividades reportadas como avances de la medida 2 en los documentos descritos a continuación: **Anexo I.** Banco inmobiliario, **Anexo J.** Fichas de visitas técnicas, **Anexo K.** Actas preselección de vivienda, **Anexo L.** Conceptos de estudios y viabilidad jurídica para la compra de vivienda, **Anexo M.** Diagnósticos e informes técnicos y diseños, presupuestos de obras de mejoramiento, **Anexo N.** Conceptos de viabilidad y/o favorabilidad para la compra de vivienda, **Anexo O.** Actas de Aceptación para la compra de vivienda, **Anexo P.** Promesas de compraventas de vivienda, **Anexo Q.** Escrituras públicas de vivienda, **Anexo R.** Actas de socialización, inicio y finalización de obras, **Anexo S.** Actas entrega de la vivienda, manual de uso de la vivienda y entrega del kit de dotación, **Anexo T.** Licencias de reconocimiento de construcción y el **Anexo U.** Escrituras de reconocimiento de construcción.

➤ **Visita de control y seguimiento octubre de 2025**

- Reunión apertura Drummond Ltd.

En la oficina de la sociedad minera, ubicada en el corregimiento de La Loma, se llevó a cabo reunión de apertura a la visita de control y seguimiento a la implementación del proceso de

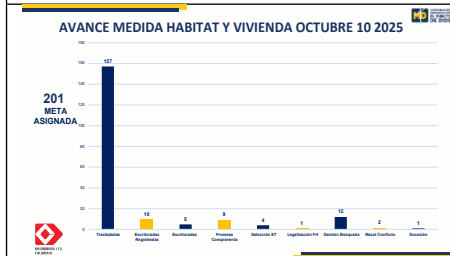
“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, en este espacio la sociedad minera presentó los avances de la medida 2 - Procedimientos para el acompañamiento y asesoría a familias/hogares – reasentamiento individual de la siguiente manera:



Cada una de las etapas que comprende la ruta metodológica para la selección de vivienda:

- *Gestión para la búsqueda.*
- *Visitas a las viviendas con las familias.*
- *Preselección De viviendas por parte de las familias.*
- *Proceso precontractual y contractual.*
- *Estudios técnicos de las viviendas.*
- *Trámite de escrituración.*
- *Entrega de vivienda.*



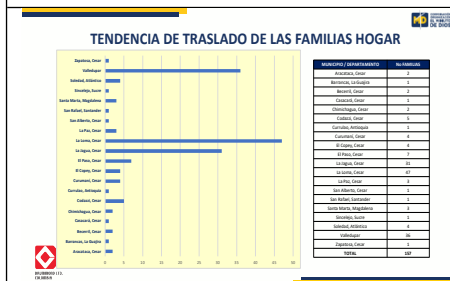
El universo de familias /hogar de El Hatillo para trasladar es de 201, en su totalidad se decidieron por la modalidad individual.

Las 201 familias/hogares se clasifican en 159 ocupantes y 42 arrendatarias prestatarias.

*A la fecha la sociedad minera cuenta con 157 familias
hogares trasladadas*



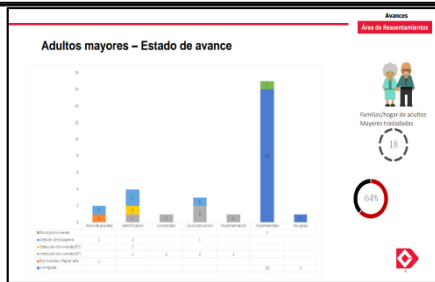
- 167 familias con medida de compensación de hábitat y vivienda finalizada – 10 a la espera de traslado – 83% de cumplimiento frente a la meta asignada.
- 14 familias en fase 4 – el cual indica proyección de meta traslado para el IV trimestre 2025 (Escriturada y con promesa de compraventa firmada).
- 12 familias se encuentran en Gestión de Búsqueda – 6% de la meta asignada.



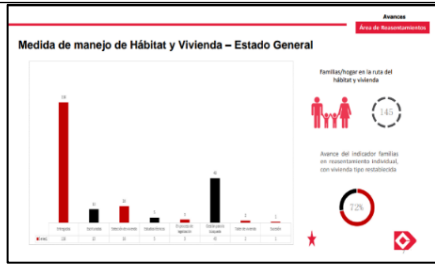
La tendencia de traslado se clasifica de la siguiente manera de mayor a menor:

- *La Loma, Cesar- mayor número de traslados.*
- *Valledupar Cesar.*
- *La Jagua de Ibirico Cesar.*
- *El Paso Cesar.*
- *Codazzi Cesar.*
- *Soledad Atlántico.*
- *El Copey Cesar.*
- *Curumaní Cesar.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”



En El Hatillo se identificaron un total de 28 adultos mayores de los cuales se han trasladado 25, para un avance del 89%.



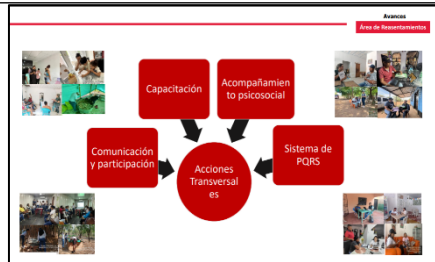
Casos que han presentado dificultades durante el proceso:

2. Familia/hogar que no avanza con el proceso y no presenta interés.

1 familias/hogar que presentan conflictos familiares o separación con posterioridad a la firma del contrato (sin lograr acuerdos que posibiliten el cumplimiento del contrato).

3 familias/hogar cuya opción de vivienda son predios sin legalizar.

6 familias/hogar en proceso de búsqueda.



En relación con las acciones transversales, la sociedad minera reporta la ejecución de las siguientes actividades:

- Acompañamiento psicosocial.
- Capacitación.
- Comunicación y participación.
- Sistema de PQRS.

- Visita a familias reasentadas

✓ Código Censal H0601 –1 Municipio de Valledupar Departamento del Cesar

En el municipio de Valledupar, se realizó visita a la familia con código censal H0601_1, la entrevistada manifiesta que su núcleo familiar está conformado por 3 personas: padre, madre y su hijo de 7 años. La vivienda de reposición corresponde a un segundo piso, compuesto por 3 habitaciones, 1 baño, 1 cocina y sala comedor; se pudo evidenciar que la familia/hogar cuentan con el kit completo entregado por la sociedad, el cual consta de una nevera, un juego de sala, comedor, alcoba y bombillos ahorradores.

La beneficiaria manifestó que su familia fue trasladada formalmente el 12 de diciembre de 2024, que los gastos de mudanza fueron asumidos por la sociedad y que recibió acompañamiento psicosocial por parte del operador COORAMBIENTAL, durante todo el proceso de búsqueda, selección y traslado a su nueva vivienda.

(...)

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

(Ver Fotografía. Visita Código Censal H0601_1. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20105/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

✓ *Código Censal H2734 - Municipio de Valledupar Departamento del Cesar*

La visita fue atendida por la madre cabeza del hogar; quien manifiesta que la familia está compuesta por cuatro (4) personas, de 26, 23, 9, y 45 años respectivamente. Trasladados el 28 de julio de 2025 e indica estar conforme con su vivienda de reposición, la cual está compuesta por de 2 habitaciones, 2 baños, sala-comedor, cocina y patio, recibió por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD., el kit completo (sala, comedor, alcoba, nevera) y acompañamiento durante la búsqueda de vivienda. Sin embargo, indicó que se está presentado fisuras en baldosas de la sala y humedad en la vivienda.

(Ver Fotografía. Visita Código Censal H2734. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 20/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

(Ver Fotografía. Fisuras en baldosa sala. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 20/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

✓ *Código Censal H0824 Municipio de Becerril Departamento del Cesar*

En el municipio de Becerril, departamento del Cesar, se realizó visita a la familia con código censal H0824, la entrevistada, adulto mayor quien actualmente vive sola a pesar de que en el censo aparece con 2 hijos, manifestó que la vivienda fue escogida por su hijo y el traslado lo hizo el operador COORAMBIENTAL el 22 de noviembre de 2023. La vivienda consta de 3 habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y patio; se pudo evidenciar que la familia/hogar cuentan con el kit completo entregado por la sociedad, el cual consta de una nevera, un juego de sala, comedor, alcoba y bombillos ahorradores.

La entrevistada indica que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, al igual que durante el traslado a Becerril y que fue la sociedad minera, a través de CORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada.

(Ver Fotografía. Visita Código Censal H0824. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

✓ *Código Censal H2211 Municipio de Becerril Departamento del Cesar*

La visita fue atendida por el beneficiario quien manifestó que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, al igual que durante el traslado a Becerril y que fue la sociedad minera, a través de CORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

Argumentó que realizó un acuerdo de voluntades con la esposa y que hace 4 meses vendió la casa de reposición que les entrego la sociedad DRUMMOND LTD.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

(Ver Fotografía. Visita Código Censal H2211. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

✓ *Código Censal H1013 - municipio de La Jagua de Ibirico Departamento del Cesar*

La visita fue atendida por la madre cabeza del hogar, quien informó que el núcleo familiar está conformado por cuatro (4) personas, con edades de 17, 15 y 13 años, respectivamente. Fueron trasladados a su vivienda de reposición el 27 de junio de 2024. Manifestaron estar conformes con la vivienda, la cual cuenta con tres habitaciones, dos baños, sala-comedor, cocina y patio. Además, recibieron por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD. un kit completo compuesto por sala, comedor, alcoba y nevera.

La entrevistada indica que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, al igual que durante el traslado a La Jagua de Ibirico y que fue la sociedad minera, a través de CORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

A la fecha de la visita, según la manifestado por la beneficiaria, está pendiente el trámite de patrimonio familiar.

A continuación, se relacionan los registros fotográficos de la actividad, con la autorización de la entrevistada

(Ver Fotografía. Visita Código Censal H1013. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

✓ *Código Censal H1513 - municipio de La Jagua de Ibirico Departamento del Cesar*

La visita es atendida por un joven quien manifiesta que vive solo a pesar de que en el censo figura con su hermana, quien se independizó y tienen su propio proyecto productivo, gracias a un acuerdo de voluntades.

El entrevistado indicó que fue trasladado a su nueva vivienda desde el mes de junio de 2025 y que la sociedad minera DRUMMOND LTD., brindó el correspondiente acompañamiento psicosocial antes y durante el traslado; adicionalmente, manifestó que la vivienda fue escogida por él, entre varias alternativas, y que la sociedad minera asumió todos los gastos de mudanza.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización del entrevistado.

(Ver Fotografía. Visita Código Censal H1513. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

✓ *Código censal H0808 - corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar*

La visita fue atendida por la madre cabeza de hogar, quien vive con sus 4 hijos de 12, 14, 18 y 21 años. La entrevistada manifestó que la vivienda fue escogida por ella y el traslado lo hizo voluntariamente de forma anticipada, mientras la sociedad realizaba todos los trámites de compra; el predio fue entregado oficialmente por COORAMBIENTAL el 18 de julio de 2024. La vivienda consta de 3 habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y patio; se pudo evidenciar que la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

familia/hogar cuentan con el kit completo entregado por la sociedad, el cual consta de una nevera, un juego de sala, comedor, alcoba y bombillos ahorradores.

La entrevistada indica que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, y que fue la sociedad minera, a través de CORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización del entrevistado.

(Ver Fotografía. Código censal H0808. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ *Código Censal H0808_1- corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar*

Se realizó entrevista a un adulto mayor, quien se identifica con código censal H0808_1; se hace la salvedad que el entrevistado escogió su vivienda en Valledupar, pero actualmente se encuentra con su hija en La Loma (Código Censal H0808) y fue allí donde se hizo la entrevista.

Manifiesta que él se encuentra solo desde que se realizó el censo, y que su vivienda de reposición fue escogida con ayuda de su hija y le fue entregada por la sociedad minera a través del operador, desde hace un año. Indica que la vivienda consta de 2 habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y patio y que se le hizo entrega del kit completo el cual consta de una nevera, un juego de sala, comedor, alcoba y bombillos ahorradores.

El entrevistado informa que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, al igual que durante el traslado y que fue la sociedad minera, a través de COORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización del entrevistado.

(Ver Fotografía. Código censal H0808_1. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ *Código Censal H1703_1-- corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar*

El núcleo familiar de esta familia/hogar está conformado por padre, madre y un hijo de 7 años. La visita es atendida por la madre quien manifiesta que la vivienda fue escogida por su esposo y por ella y que el cambio ha sido favorable, se encuentran a gusto; sin embargo, para el hijo ha sido más difícil el proceso de adaptación. La vivienda consta de 3 habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y patio y que se le hizo entrega del kit completo el cual consta de una nevera, un juego de sala, comedor, alcoba y bombillos ahorradores.

La entrevistada informa que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, al igual que durante el traslado y que fue la sociedad minera, a través de COORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización del entrevistado.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

(Ver Fotografía. Código censal H1703_1. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ Código Censal H2118 -- corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar

La familia/hogar está conformada actualmente por la madre cabeza de hogar y dos hijos de 12 y 19 años. En el censo figura su expareja, con quien hizo un acuerdo de voluntades repartiendo entre los dos lo correspondiente al proyecto productivo.

La vivienda de reposición fue escogida por la jefa de hogar y consta de 3 habitaciones, 2 baños, 1 cocina y sala comedor, patio y terraza; se pudo evidenciar que la familia/hogar cuentan con el kit completo entregado por la sociedad, el cual consta de una nevera, un juego de sala, comedor, alcoba y bombillos ahorradores.

La beneficiaria manifestó que su familia fue trasladada formalmente hace un año y ocho meses, que los gastos de mudanza fueron asumidos por la sociedad y que recibió acompañamiento psicosocial por parte del operador COORAMBIENTAL, durante todo el proceso de búsqueda, selección y traslado a su nueva vivienda. Indica que el cambio ha sido favorable, que sus hijos se han adaptado fácilmente porque desde antes del traslado ya estudiaban en La Loma.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización de la entrevistada.

(Ver Fotografía. Código censal H2118. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ Código Censal H1515 - Corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar

La visita fue atendida por la madre cabeza del hogar, quien informó que su hogar lo integran dos hijos de 18 y 15 años respectivamente, la hija de 18 años presenta síndrome denominado Turner, se trasladó a la vivienda de reposición el 30 de julio de 2025. Aseguró, estar conforme con su vivienda, la cual consta de 2 habitaciones, 1 baño, sala -comedor, cocina y haber recibido por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD., el kit completo (sala, comedor, alcoba, nevera).

La entrevistada informa que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, al igual que durante el traslado y que fue la sociedad minera, a través de COORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización de la entrevistada.

(Ver Fotografía. Código censal H1515. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ Código Censal H1804 - corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar

La visita fue atendida por la madre de la familia, quien informó que su hogar lo integran 4 hijos de 18, 13, 12 y 9 años respectivamente y el esposo, se trasladó a la vivienda de reposición el 25 de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

junio de 2025. Aseguró, estar conforme con su vivienda y haber recibió por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD., el kit completo (sala, comedor, alcoba, nevera).

Por otro lado, manifestó que en la pared del almacén apareció una grieta, por lo que solicita que se revise el caso.

(Ver Fotografía. Código censal H1804. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

(Ver Fotografía. código censal H1804. Grieta en la pared del almacén. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ *Código Censal H1006 - corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar*

La visita fue atendida por el beneficiario de las compensaciones, quien tiene 77 años. Manifestó que realizó un acuerdo de voluntades con su anterior compañera, mediante el cual cada uno recibió una vivienda y un proyecto productivo. El entrevistado indicó que trabaja en la parcela ubicada en la parte posterior de su vivienda, donde cultiva yuca, maíz, plátano y otros productos.

El entrevistado informa que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, al igual que durante el traslado y que fue la sociedad minera, a través de COORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización del entrevistado.

(Ver Fotografía. Código censal H1006. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ *Código Censal H1006-- corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar*

Se entrevistó a la señora, madre cabeza de hogar, quien figura con el mismo código censal del anterior entrevistado, debido a que es su expareja; los dos hicieron un acuerdo de voluntades y cada uno quedó con su vivienda de reposición y su proyecto productivo.

La entrevistada informó que tiene a su cargo un hijo de 10 años y que su anterior compañero no brinda apoyo para su manutención. Indicó que fue trasladada el 31 de diciembre de 2021 y aseguró haber recibido por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD. el kit completo de enseres, compuesto por sala, comedor, alcoba y nevera.

La entrevistada informa que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, al igual que durante el traslado y que fue la sociedad minera, a través de COORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización del entrevistado.

(Ver Fotografía. Código censal H1006. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- ✓ *Código Censal H0504 - corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar*

La visita fue atendida por la joven de 24 años, quien informó que en el código censal están incluidos los hermanos de 18, 21 y 22 años respectivamente. Se trasladaron a la vivienda de reposición en septiembre de 2024. Aseguró, estar conforme con su vivienda y haber recibido por parte de la sociedad minera DRUMMOND LTD., todo el acompañamiento y el kit completo (sala, comedor, alcoba, nevera).

La entrevistada informa que recibió acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de búsqueda de vivienda, al igual que durante el traslado y que fue la sociedad minera, a través de COORAMBIENTAL, la que se encargó de todos los gastos del trasteo.

(Ver Fotografía. Código Censal H0504. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ *Código Censal H0234 - corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar*

La visita fue atendida por la madre de la familia, quien informó que su hogar está conformado por siete (7) personas de 54, 51, 27, 24, 22, 6 y 85 años, respectivamente. En relación con las acciones a cargo de la sociedad minera DRUMMOND LTD., indicó que fueron trasladados a la vivienda de reposición en el año 2023, con el acompañamiento y apoyo de dicha sociedad.

Finalmente, expresó que, en relación con los servicios públicos, llevan dos años realizando los reportes correspondientes, y la sociedad minera ha efectuado los pagos respectivos.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización del entrevistado

(Ver Fotografía. Código Censal H0234. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 22/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ *Código Censal H2401- corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar*

La visita fue atendida por una familia conformada por dos adultos mayores. En relación con las acciones a cargo de la sociedad minera DRUMMOND LTD., se indicó que fueron trasladados a su vivienda de reposición el 15 de octubre de 2024, con el acompañamiento y apoyo de dicha empresa. La familia manifestó estar conforme con su nueva vivienda, la cual cuenta con dos habitaciones, un baño, sala-comedor y cocina. Asimismo, señalaron haber recibido de parte de DRUMMOND LTD, un kit completo de enseres (sala, comedor, alcoba y nevera). También informaron que se encuentran vinculados al servicio de salud.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad, con la autorización del entrevistado

(Ver Fotografía. Código Censal H2401. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 22/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- ✓ *Código Censal H2502- corregimiento de La Loma, municipio de El Paso, departamento del Cesar*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

La visita fue atendida por la familia compuesta por los dos padres de familia, quienes manifestaron que en el código censal están registrados los cinco (5) hijos de 28, 25, 20, 17 y 7 años respectivamente. Indicó que fueron trasladados a la vivienda de reposición en la ciudad de Valledupar el 23 de junio de 2024 y recibido de parte de DRUMMOND LTD. un kit completo de enseres (sala, comedor, alcoba y nevera). Sin embargo, la señora manifestó que regresaron a la Loma y arrendaron la casa de Valledupar, porque ella tiene un emprendimiento de venta de YAMBAL y los clientes están en la Loma.

(Ver Fotografía. Código Censal H2502. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 22/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

✓ **Código censal H1703- vereda El Carmen, municipio de El Paso Departamento del Cesar**

El jefe de hogar con código de identificación H1703, manifiesta que fue trasladado en septiembre de 2024 a una vivienda de reposición construida por la Corporación Organización Minuto de Dios; indicó que ya habían informado al representante de esta Corporación sobre las filtraciones de agua, averías en el mesón de cocina y otras averías, quien les realizó visita días antes de que llegará la Autoridad Ambiental.

(Ver Fotografía. Códigos censales H1703. Mesón cocina con afectación. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 24/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

(Ver Fotografía. Códigos censales H1703, grieta Mesón cocina. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 24/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

(Ver Fotografía. Códigos censales H1703. Filtraciones de agua. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 24/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

(Ver Fotografía. Códigos censales H1703. Filtraciones de agua. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 24/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

Respecto a las filtraciones de agua, en las fotografías, se muestra la viga con fisuras de gran tamaño. Así mismo, en las uniones de las ventanas con la estructura de la casa, se pudo evidenciar fisuras y uniones no permeabilizadas, lo que genera humedad al interior de la casa.

✓ **Código censal H1505- vereda El Carmen, municipio de El Paso Departamento del Cesar**

El jefe de hogar, hijo del entrevistado identificado con Código censal es H1703, manifestó que fue trasladado en septiembre de 2024, también a una vivienda de reposición construida por la Corporación Organización Minuto de Dios; indicó que la placa a la entrada de la casa presenta grietas y se está levantado, así como también se desprendió el zócalo a la entrada de ésta, tal y como se evidencia en las siguientes fotografías.

(Ver Fotografía. Códigos censales H1505. Placa entrada. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 24/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

(Ver Fotografía. Códigos censales H1505. Zócalo. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 24/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

- ✓ *Código censal H2710 - vereda El Carmen, municipio de El Paso Departamento del Cesar*

El jefe de hogar, otro hijo del entrevistado identificado con Código censal es H1703, manifestó que fue trasladado en septiembre de 2024, también a una vivienda de reposición construida por la Corporación Organización Minuto de Dios; informó que a pesar que por su cuenta colocaron cielo raso y pintaron la casa entre otras adecuaciones, se vienen presentando filtraciones de agua por el cielo raso, agrietamientos en marcos de puertas y al ingreso a la vivienda, levantamiento de la placa del piso, tal y como se evidencia en las siguientes fotografías.

(Ver Fotografía. Código censal H2710, presenta levantamiento leve del suelo. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 24/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

(Ver Fotografía. Código agrietamiento en marcos de puertas. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, toma de la fotografía 24/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- *Visita a los habitantes de El Hatillo pendientes de traslado*

Se establece dialogo con las familias con códigos censales H1902 y H0125, pendientes de trasladarse para el corregimiento de Maninguilla, del municipio de Chimichagua, quienes solicitan se agilice el traslado, la primera familia afirmó que la parcela fue entregada la semana anterior; y se encuentra pendiente la adecuación de la vivienda.

Se establece comunicación con la sociedad DRUMMOND LTD., encargada de viviendas y proyectos productivos, quien reportó, que con la familia de código censal H1902, se está dando cumplimiento a los tiempos pactados, la escritura quedó registrada la semana pasada, próximamente se inician obras de adecuación de la vivienda, y la fecha de mudanza esta entre el 5 al 10 de noviembre de 2025, las obras dentro del predio serán culminadas al 30 de noviembre de 2025.

La sociedad DRUMMOND LTD., aclaró que este tipo de viviendas con parcela son demoradas por documentación (UVRT 2 meses, certificado de energía).

(Ver Fotografía. Familias pendientes de traslado. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 23/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

- *Visita a los habitantes de El Hatillo renuentes al traslado*

Código censal H1107_1 Adulto mayor, hogar monoparental quien manifiesta que el Plan de Reasentamiento en El Hatillo no se hizo de la manera adecuada y considera que en realidad no fue un proceso de reasentamiento sino de desplazamiento. Indica que la comunidad que inicialmente quería ser trasladada de forma colectiva, fue presionada al cambio de modalidad porque no se hizo el esfuerzo suficiente de adquirir un predio para el reasentamiento colectivo; hace énfasis en que el nació en la vereda y no tiene previsto salir de esta. Al preguntarle por las alternativas que brinda la sociedad minera Drummond Ltd., manifiesta que no ha permitido que le den información al respecto porque no está interesado.

Desde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, se le invita a escuchar las alternativas y los derechos que tienen como beneficiario; adicionalmente se le informa que, de no acogerse a los lineamientos establecidos en el PAR, podrá ser incluido en el protocolo de solución

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

de conflictos, lo cual le reduce beneficios; el adulto finalmente accede a reunirse con la sociedad minera la semana siguiente para escuchar las alternativas y el proceso para el traslado.

(Ver Fotografía. Familias renuente al traslado. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 23/10/2025. – Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025)

Código censal H0601A, Adulto mayor, hogar monoparental quien manifiesta que necesita tierra para el proyecto de ganadería. Único habitante de El Hatillo que no había firmado el Otro Sí; el cual firmó en el marco de la implementación del protocolo; en la primera etapa del arreglo directo (julio de 2025) donde se comprometió a buscar vivienda antes del 18 de agosto de 2025, lo cual no cumplió; solo hasta finales de septiembre presento una propuesta “casa parcela” pero al realizar los estudios de viabilidad, la sociedad minera le notifica que el predio es urbano y no tiene la posibilidad de tener una marranera como proyecto productivo, tal como él lo ha manifestado. El señor adulto mayor indica que si no es ese predio no está interesado en salir de El Hatillo; la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, le hace un llamado para que busque otra opción o permita que el operador Corambiental le ayude con el proceso.

Como resultado de la revisión documental y de las respectivas verificaciones en campo, esta Autoridad concluye que, la sociedad minera Drummond Ltd., viene dando cumplimiento a la medida 2, en cuanto a “Procedimientos para el acompañamiento y asesoría a familias/hogares – reasentamiento individual” establecida en la presente ficha; sin embargo, durante las visitas realizadas a familias/hogares trasladadas a su vivienda de reposición, se evidenció que algunos predios que fueron adquiridos ya construidos y otros que fueron construidos por la Corporación Organización Minuto de Dios, operador de la sociedad minera Drummond Ltd., vienen presentando daños considerables a nivel de pisos, muros y techos.

Considerando que es obligación de la sociedad minera realizar una evaluación integral de las viviendas construidas, con el fin de poderlas ofrecer a las familias/hogares que hayan optado por el reasentamiento individual, además de ejecutar estudios especializados tanto a viviendas construidas como a predios rurales que sean elegidos por las familias/hogares en proceso de reasentamiento individual, se requiere que Drummond Ltd., para que informe sobre las gestiones, acciones o medidas adoptadas o que se encuentren en curso para atender y remediar los presuntos daños informados por las familias con posterioridad al traslado.

Seguimiento Acciones Transversales

FICHA: EH_COMP_14 – Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria

Proyecto: Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria

Programa: Acciones Transversales

FICHA: EH_COMP_14

Medidas de Manejo

Medida 2. Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

- *Promoción de la Oficina de Atención a la Comunidad como punto de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria.*
- *Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Análisis de efectividad

Medida 2. Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

➤ **Informe Trimestral II -2025 (abril – junio de 2025)**

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en cumplimiento de esta medida reporta la realización de las actividades descritas a continuación:

- ✓ Atención en la CRIP los miércoles de cada semana en el horario de 2:00 a 4:00 de la tarde; mediante la **certificación emitida por la JAC, adjunta en el Anexo MMM**, se evidencia el cumplimiento en los días y horarios de atención a la comunidad.
- ✓ Registro, en el periodo, de una (1) atención ciudadana por parte de la Corporación Minuto de Dios y dos (2) por parte de Corambiental.
- ✓ Socialización del protocolo de resolución de conflictos, actividad soportada por la sociedad minera en el Anexo LLL. **Listado de entrega de volante informativo y registro fotográfico de publicación de pendón informativo.**

➤ **Informe Trimestral III – 2025 (julio – septiembre de 2025)**

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en cumplimiento de esta medida reporta la realización de las actividades descritas a continuación:

- ✓ Atención en la CRIP los miércoles de cada semana en el horario de 2:00 a 4:00 de la tarde; mediante la **certificación emitida por la JAC, adjunta en el Anexo LLL**, se evidencia el cumplimiento en los días y horarios de atención a la comunidad.
- ✓ Registro de 5 atención ciudadana por parte del operador Corambiental y ninguna atención ciudadana por parte de la Corporación Minuto de Dios.
- ✓ Evaluación del nivel de satisfacción y comprensión de las piezas de comunicación emitidas por DLTD. La encuesta de satisfacción fue ajustada y acordada incluyendo las preguntas que se formularon para las vigencias del I y II trimestre de 2024 de conformidad con lo indicado en el auto de diciembre de 2024 emitido por la ANLA. Asimismo, la aplicación de los instrumentos fue realizada por la asesora de la comunidad, esto con el objetivo de que las familias/hogar pudieran evaluar con total tranquilidad y neutralidad las piezas de comunicación que se difundieron. Para la recolección de información se tomó como muestra un 5% del total de las familias/hogares que todavía se encuentran residiendo en El Hatillo.

Se pudo evidenciar en los resultados de la encuesta de satisfacción, presentados por la sociedad minera en el **Anexo KKK. Evaluación de piezas de comunicaciones III trimestre 2025**, que las familias/hogar ven de manera positiva, las piezas de comunicación porque les permite comprender los avances del proceso, indicando que los mensajes que se transmiten son claros y permiten mantenerlos informados del proceso; adicionalmente, manifestaron agrado por la presentación de las piezas de comunicación, las cuales permiten romper barreras de acceso a la información para las personas en situación de analfabetismo o analfabetas funcionales, en el caso de los videos.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

La sociedad minera reporta el registro de 3 PQRS durante el trimestre II -2025 y 5 PQRS durante el trimestre III-2025; sin embargo, no presenta los soportes del trámite realizado con cada una de estas solicitudes ciudadanas.

(...)”

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 11244 del 11 de diciembre de 2025, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021

- Numeral 1 del artículo segundo (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021).

Auto 11858 del 30 de diciembre de 2022

- Literal g del numeral 2 del artículo segundo.

Auto 5529 del 18 de julio de 2024

- Numeral 1 del artículo segundo.

Auto 11654 del 26 de diciembre de 2024

- Numeral 2 del artículo primero.

Auto 6296 del 25 de julio de 2025

- Números 1, 4, 5, 6 y 7 del artículo primero.

REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 11244 del 11 de diciembre de 2025, se procederá a dar cierre a las siguientes obligaciones, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Resolución 970 del 20 de mayo de 2010

- Numerales 5.1.3.3, 5.1.3.4, 5.1.4.2, 5.1.4.3, 5.1.4.4, 5.3.1.7, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.3.1 y 5.3.3.2. del artículo cuarto (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010).
- Parágrafos tercero y cuarto del artículo séptimo.
- Artículo noveno.

Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022

- Artículo primero, con su párrafo.
- Artículo segundo (modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023)
- Artículos tercero, cuarto, quinto y sexto (aclarado por el segundo tercero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023)
- Párrafo del artículo quinto.

Auto 9254 del 31 de diciembre de 2018

- Numeral 1 del artículo segundo.

Auto 11866 del 26 de diciembre de 2019

- Numeral 8 del artículo primero.

Auto 10941 del 20 de diciembre de 2021

- Numerales 8, 10, 11 y 12 del artículo segundo.

Auto 11508 del 31 de diciembre de 2021

- Numerales 9, 11 y 12 del artículo segundo.

Auto 7281 del 31 de agosto de 2022

- Numerales 5, 6, 7 y 15 del artículo primero.

Auto 6439 del 18 de agosto de 2023

- Numeral 4 del artículo primero.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “De los derechos, las garantías y los deberes”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar la áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Por su parte, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y dictó otras disposiciones. Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, así como de las obligaciones derivadas de las mismas, la cual en la presente actuación corresponde a la Resolución 970 de 2010, modificada por medio de las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010 y 84 del 29 de enero de 2015, mediante las cuales se impuso a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN la obligación de reasentar a las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al proceso de reasentamiento impuesto a la sociedad DRUMMOND LTD, a través de la Resolución 970 de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021 y 975 del 8 de junio de 2021.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad DRUMMOND LTD, relacionada con los Informes Trimestrales II y III del año 2025, así como la documentación allegada en cumplimiento a los requerimientos establecidos en los actos administrativos emitidos en razón al seguimiento realizado al proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, así mismo, realizó visita de control y seguimiento el día 20 de octubre de 2025, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 11244 del 11 de diciembre de 2025, dentro del cual se indica que la sociedad DRUMMOND LTD, ha incurrido en el incumplimiento de una serie de obligaciones relacionadas con el proceso de reasentamiento impuestas a través de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021, y 975 del 8 de junio de 2021, las cuales se encuentran establecidas en las Fichas EH_MRHV_01 Proyecto Restablecimiento de Vivienda y EH_COMP_14 – Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir al Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar la continuidad y un efectivo cumplimiento a las mismas.

De otro lado, es importante resaltar que para el control y seguimiento ambiental que se efectúa mediante el presente acto administrativo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el Manual de la Corporación Financiera Internacional para la Preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento, el cual se refiere al seguimiento del proceso de reasentamiento en los siguientes términos:

“(…)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

El seguimiento de los efectos se debe complementar con indicadores cualitativos para evaluar el grado de satisfacción de la población afectada respecto de las iniciativas de reasentamiento y, por lo tanto, la adecuación de esas iniciativas. La metodología de seguimiento cualitativo más eficaz es la de las consultas directas con la población afectada mediante reuniones periódicas, grupos de discusión o foros similares establecidos por el promotor del proyecto para facilitar la participación pública como parte del programa de consultas. Siempre que sea posible, es conveniente que el promotor permita la participación de la población afectada en todas las fases del seguimiento de los efectos, incluida la identificación y medición de los indicadores básicos.

(...)”

El seguimiento parte de una base metodológica, que se sustenta sobre un marco puramente participativo de la comunidad objeto de reasentamiento. Con dicha participación, se busca brindar herramientas y escenarios propicios para que la comunidad, en compañía de todos los actores que se encuentran vinculados por sus competencias a los procesos de reasentamiento, puedan participar de manera activa y exponer claramente sus ideas y apreciaciones sobre los avances y dificultades que se han identificado durante el desarrollo de las jornadas de trabajo, destinadas a lograr el reasentamiento de la población.

De igual modo, en el marco de la Política Operativa OP-710 del Banco Interamericano de Desarrollo, en cuanto, al seguimiento y evaluación de los procesos de reasentamiento, se encuentra lo siguiente:

“(…)”

7. Seguimiento y evaluación. El componente de reasentamiento de una operación debe estar cubierto completa y específicamente en los informes de progreso del proyecto total e incluido en el marco lógico de la operación. Las actividades de seguimiento se enfocarán en el cumplimiento del plan de reasentamiento en cuanto a las condiciones sociales y económicas alcanzadas o mantenidas en las comunidades reasentadas y receptoras. El plan y el convenio de préstamo especificarán los requisitos de seguimiento y evaluación y sus cronogramas. Cuando sea posible, indicadores cualitativos y cuantitativos serán incluidos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo críticos aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución del proyecto total. La evaluación final se planeará según la fecha estimada de la finalización del plan, es decir, el momento en que se espera que los estándares de vida para los que el plan fue diseñado se han alcanzado. (...). El sistema de seguimiento proveerá supervisión y evaluación multidisciplinaria en la medida que la complejidad de los respectivos planes de reasentamiento lo requiera.

(...)”

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

En armonía con lo expuesto, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad DRUMMOND LTD, tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de todos los términos, condiciones y obligaciones de los actos administrativos derivados del proceso de reasentamiento, de tal manera que, en el Informe Trimestral I del año 2026, presenten a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, evidencias del cumplimiento de dichas obligaciones.

Sumado a lo anterior, respecto de las obligaciones establecidas en los numerales 5.1.3.3, 5.1.3.4, 5.1.4.2, 5.1.4.3, 5.1.4.4, 5.3.1.7, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.3.1 y 5.3.3.2. del artículo cuarto de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010), así como las previstas en los artículos primero y segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022 (modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023), y demás requerimientos relacionados con la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo, se determinó la viabilidad de excluirlas del seguimiento.

Lo anterior, en razón a que las doscientas un (201) familias/hogares de la comunidad de El Hatillo, optaron por la modalidad de reasentamiento individual, lo cual se encuentra documentado dentro del expediente conforme a la información reportada por la sociedad minera en los informes trimestrales. En consecuencia, no se materializó el reasentamiento bajo la modalidad colectiva. En ese orden, se considera pertinente no continuar con la verificación de dichas obligaciones; y se excluyen de futuros seguimientos, en aplicación de los principios de eficacia y economía que rigen las actuaciones administrativas.

Por otra parte, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Requerir a la sociedad DRUMMOND LTD, para que en el próximo Informe Trimestral I-2026 correspondiente al periodo comprendido de enero a marzo de 2026, presente a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

El Hatillo

1. En cumplimiento de la medida 2 de la Ficha: EH_MRHV_01 Proyecto Restablecimiento de Vivienda y en relación a las familias/hogares identificadas con códigos censales H2734, H1804, H1703, H1505 y H2710, presentar la siguiente información:
 - a. Soportes de las condiciones en que se encontraban las viviendas al momento de su entrega, precisando si se realizaron obras de mejoramiento, adecuación o reparación previas a dicha entrega, indicando su naturaleza, alcance y fecha de ejecución.
 - b. Soportes de las gestiones, acciones o medidas adoptadas o que se encuentren en curso para atender y remediar los presuntos daños que habrían sido informados por las familias con posterioridad al traslado, en caso de que dichas situaciones resulten aplicables.
2. Presentar los soportes de la gestión y respuesta dadas a las ocho (8) PQRS relacionadas en los informes trimestrales II-2025 y III-2025, en cumplimiento del Programa de seguimiento a acciones transversales, medida 2 de la Ficha EH_COMP_14 – Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021

- Numeral 1 del artículo segundo (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021).

Auto 11858 del 30 de diciembre de 2022

- Literal g del numeral 2 del artículo segundo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 5529 del 18 de julio de 2024

- Numeral 1 del artículo segundo.

Auto 11654 del 26 de diciembre de 2024

- Numeral 2 del artículo primero.

Auto 6296 del 25 de julio de 2025

- Números 1, 4, 5, 6 y 7 del artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. Excluir las siguientes obligaciones, a las cuales, no se les seguirá efectuando control y seguimiento ambiental por parte de la ANLA, de acuerdo con las consideraciones citadas en la parte motiva de este proveído:

Resolución 970 del 20 de mayo de 2010

- Números 5.1.3.3, 5.1.3.4, 5.1.4.2, 5.1.4.3, 5.1.4.4, 5.3.1.7, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.3.1 y 5.3.3.2. del artículo cuarto (modificado por el artículo segundo de la Resolución 1525 del 15 de agosto de 2010).
- Párrafos tercero y cuarto del artículo séptimo.
- Artículo noveno.

Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022

- Artículo primero, con su párrafo.
- Artículo segundo (modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023)
- Artículos tercero, cuarto, quinto y sexto (aclarado por el segundo tercero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023)
- Párrafo del artículo quinto.

Auto 9254 del 31 de diciembre de 2018

- Numeral 1 del artículo segundo.

Auto 11866 del 26 de diciembre de 2019

- Numeral 8 del artículo primero.

Auto 10941 del 20 de diciembre de 2021

- Números 8, 10, 11 y 12 del artículo segundo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

Auto 11508 del 31 de diciembre de 2021

- Numerales 9, 11 y 12 del artículo segundo.

Auto 7281 del 31 de agosto de 2022

- Numerales 5, 6, 7 y 15 del artículo primero.

Auto 6439 del 18 de agosto de 2023

- Numeral 4 del artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad DRUMMOND LTD, a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de El Paso en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la Agencia Nacional de Minería, al Ministerio de Minas y Energía y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

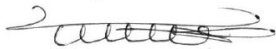
“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 DIC. 2025



LAURA EDITH SANTOYO NARANJO
COORDINADOR DEL GRUPO DE CARIBE



YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA

Expediente No. LAM0027.

Concepto Técnico No. 11244 del 11 de diciembre de 2025.

Fecha: Diciembre de 2025

Proceso No.: 20254200114055

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento establecido para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo”
